****

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE B.C.S.**

***PLANTEL 02***

***“PROFR. NÉSTOR AGÚNDEZ MARTÍNEZ”***

******

**REGLAMENTO PARA USUARIOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO**

http://www.uasnet.mx/centro/profesional/eca/red_diam.gif**OBJETIVO.-)** Lograr un eficiente y correcto uso del equipo de cómputo asignado en este centro, por parte de sus usuarios; de tal manera, que se coadyuve al logro de las metas académico-administrativas del CECYT-02 (*PROFR.* *NÉSTOR AGÚNDEZ MARTÍNEZ*).

[http://www.uasnet.mx/centro/profesional/eca/bar1.gif](http://www.uasnet.mx/centro/profesional/eca/ce_com3.htm#inicio de pág.)

http://www.uasnet.mx/centro/profesional/eca/red_diam.gif**I.-) DEFINICIÓN DE USUARIOS.** Son Usuarios del Centro de Cómputo:

1.- Los estudiantes de cualquier especialidad que demuestren, por medio de una credencial, que forman parte del CECYT-02 y cuyo semestre incluya alguna materia relacionada con el uso de la microcomputadora como apoyo didáctico o de práctica.

2.- Los estudiantes de cualquier especialidad del CECYT-02, que hayan solicitado y aprobado el examen de admisión a cursos especiales ofrecidos por la coordinación del centro de cómputo.

3.- Los profesores del CECYT-02, que tengan necesidad de utilizar el centro de cómputo para desarrollar su trabajo, ya sea de apoyo didáctico o como herramienta en el desarrollo de alguna Investigación.

4.- Personal administrativo y/o de servicios que labore en CECYT-02, y que se encuentre asistiendo a algún curso de capacitación y/o de actualización relacionado con la computación ó áreas afines.

5.- Los profesores, estudiantes y/o cualquier persona ajena de los CECYTES, que soliciten y justifiquen plenamente, el servicio que requieran del centro de cómputo del CECYT-02; sujeto a previa autorización por parte del área(s) pertinente(s).

6.- Cualquier persona, que se encuentre participando en algún curso de capacitación, actualización o diplomado relacionado con la computación; sujeto a previa autorización por parte del área(s) pertinente(s).

7.- Cualquier persona trabajador de otras instituciones o empresas, que cubra los requisitos para inscribirse en diplomados y cursos de capacitación y / o actualización que ofrezca el CECYT-02, a través de la coordinación del centro de cómputo; sujeto a previa autorización por parte del área(s) pertinente(s).

[http://www.uasnet.mx/centro/profesional/eca/bar1.gif](http://www.uasnet.mx/centro/profesional/eca/ce_com3.htm#inicio de pág.)

http://www.uasnet.mx/centro/profesional/eca/red_diam.gif**II.- REGLAMENTACIÓN PARA EL USO DEL EQUIPO, SOFTWARE E INTERNET DEL CENTRO DE CÓMPUTO:**

A.-) De haber microcomputadoras desocupadas en el área destinada para prácticas de alumnos, la asignación será de manera inmediata; de otro modo, el estudiante deberá esperar su turno fuera del centro de cómputo.

B.-) Los profesores investigadores, trabajadores administrativos y de servicios que requieran el uso de una microcomputadora o que necesiten asesoría sobre el manejo de equipo de cómputo, de algún software e internet, deberán solicitar (verbalmente) el servicio a la coordinación del centro, con un mínimo de una hora de anticipación. De haber microcomputadoras desocupadas en el área destinada para prácticas de profesores y trabajadores de la escuela, la asignación será de manera inmediata; de otro modo, deberá esperar su turno.

C.-) Después de terminar de usar la microcomputadora, todos los usuarios externos deberán llenar un registro con su nombre, firma y actividades realizadas.

D.-) Durante el tiempo de trabajo del usuario en el centro de cómputo, NO SE PERMITE:

D1.- Introducir y/o consumir alimentos de cualquier tipo.

D2.- Fumar dentro del local.

D3.- Pronunciar palabras obscenas (tampoco dirigirlas a otro usuario).

D4.- Introducir mascotas o ningún tipo de animal.

D5.- Introducirse al local sin un propósito de trabajo específico.

D6.- Tirar basura dentro del local (usar los depósitos de basura).

D7.- Hacer uso del internet en forma indebida (ver pornografía, usar los chats, bajar archivos con virus, etc.).

D8.- Faltarle el respeto al personal que labora en el centro de cómputo.

D9.-Usar el celular dentro del centro de cómputo.

D10.- Usar el equipo para fines no académicos (juegos, lucro personal, reproducir música, etc.).

D11.- Golpear o maltratar el equipo o cualquiera de sus componentes.

D12.- Introducir disquetes, memorias USB, memorias CARD (M2, MicroSD, etc.) con virus informáticos.

D13.- Causar daño intencional al software o hardware instalado en las máquinas.

E.-) Al inicio de la sesión, el usuario, deberá verificar visualmente que la máquina o mobiliario no presente daño o falta de periféricos, en cuyo caso deberá de notificarlo inmediatamente al encargado de cómputo o a su profesor; así como reportar también las fallas y desperfectos que presente durante el trabajo normal; en caso de no hacer el reporte oportuno, los desperfectos le serán imputados.

[http://www.uasnet.mx/centro/profesional/eca/bar1.gif](http://www.uasnet.mx/centro/profesional/eca/ce_com3.htm#inicio de pág.)

http://www.uasnet.mx/centro/profesional/eca/red_diam.gif**III.- CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA EL SERVICIO A USUARIOS:**

1.- El servicio normal a usuarios individuales del centro de cómputo, es de lunes a viernes de las 7 de la mañana a las 3 de la tarde, siempre y cuando sea factible de acuerdo con la programación de las prácticas de las materias del área de informática que se impartan en el semestre (ver horario del centro de cómputo).

2.- El servicio a grupos de estudiantes deben estar acompañados por el maestro de las materias del área de informática, este será de lunes a viernes desde las 7 de la mañana hasta las 3 tarde.

3.- Los estudiantes, para poder ingresar al centro de cómputo, deberán portar adecuadamente el uniforme de la escuela.

4.- Los usuarios deberán presentarse a la sesión de laboratorio en la fecha y hora asignada y podrán disponer de máximo 5 minutos de tolerancia. Transcurridos éstos, se le contará como falta y en su caso el equipo podrá quedar a disposición de otro usuario.

5.- Los estudiantes, docentes, administrativos o personal ajeno a la escuela que requiera hacer uso del laboratorio de cómputo, deberá solicitarlo un día antes a la administración, está hará llegar al responsable de cómputo la autorización correspondiente.

6.- Al finalizar la sesión de trabajo, el usuario, deberá realizar y verificar que el procedimiento de apagado del equipo se haya ejecutado correctamente; así como dejar limpia el área de trabajo.

7.- Los usuarios que requieran utilizar equipos de computación propios (laptops, celulares con WIFI, ipads, etc.), necesitarán autorización del encargado del centro de cómputo.

8.-Solamente podrán estar trabajando dos usuarios como máximo por microcomputadora.

9.- Todos los usuarios que deseen imprimir documentos en el centro de cómputo, deberán traer su cupón previamente solicitado en administración.

10.- La computadora asignada al encargado del centro de cómputo, es de uso exclusivo; en caso de necesitar utilizarla, solicitar autorización a la administración.

[http://www.uasnet.mx/centro/profesional/eca/bar1.gif](http://www.uasnet.mx/centro/profesional/eca/ce_com3.htm#inicio de pág.)

http://www.uasnet.mx/centro/profesional/eca/red_diam.gif**IV.- SANCIONES:**

Todo usuario que no respete las disposiciones señaladas en el punto (II-D) anterior, se hará acreedor a las siguientes sanciones:

1.- Una llamada de atención verbal por el encargado del centro de cómputo, para aquellos usuarios que no respeten lo señalado en los puntos, D1, D2, D4, D5, D6, D7, D9 y D10 cuando suceda por primera vez.

2.- Suspensión del servicio según el tiempo que determine el departamento de servicios escolares, considerando la falta cometida, para aquellos usuarios que no respeten lo señalado en los puntos D3, D11, D12 y D13, con un reporte del responsable de centro de cómputo dirigido al área pertinente.

3.- Se realizará reporte por parte del encargado del centro de cómputo y suspensión del servicio según el tiempo que determine el departamento de servicios escolares, considerando la falta cometida, para aquellos alumnos que no respeten lo señalado en el punto D8.

4.- En caso de que algún usuario provoque algún desperfecto intencional en el equipo o mobiliario, éste tendrá diez días hábiles para reparar o reponer el daño; mientras esto no suceda, le será cancelado el acceso al centro de cómputo y se hará acreedor a las sanciones establecidas por la dirección.

5.- El alumno que reincida en alguna de las faltas anteriormente mencionadas, será reportado directamente a prefectura por el representante del centro de cómputo, donde se determinará el tipo de sanción.

[http://www.uasnet.mx/centro/profesional/eca/bar1.gif](http://www.uasnet.mx/centro/profesional/eca/ce_com3.htm#inicio de pág.)

* ***El presente reglamento entró en vigor a partir de septiembre del 2010.***
* ***Se actualiza en marzo del 2011.***
* ***Se actualiza en agosto del 2011***

|  |  |
| --- | --- |
| **Autorizó:** | **Vo. Bo.** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **Lic. Martina G. Villalobos Martínez** | **Lic. Jesús S. Zárate Rodríguez** |
|  |  |
| **Elaboró:** | | |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | | |
| **Ing. Nelsson R. Romero Vázquez** | | |